

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DÍAS A DOS Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, líneas o fracción. 1'00

Número sueldo, 50 céntimos.

### Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Electricidad.

Don Francisco Fernández Flórez, vecino de Buitrago, provincia de Madrid, solicita la necesaria autorización para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica de alta tensión para suministro de alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Gargantilla, Buitrago, Villavieja, Lozoyuela, Garganta de los Montes, Bustarviejo, Guadalix y Miraflores de la Sierra, con arreglo a las tarifas que presenta.

La energía eléctrica con que se cuenta para los fines indicados procede del aprovechamiento industrial de aguas derivadas del río Lozoya, en el molino denominado de «Pinilla», situado en el término municipal de Gargantilla, y la propiedad del petionario; el cual ha sido transformado por el mismo en Central hidroeléctrica y figura inscrito a su favor en el Registro de aprovechamientos de aguas de la provincia de Madrid, y en el general del Ministerio de Fomento.

La línea eléctrica que se solicita, arrancará de dicha Central en tres ramales: uno, que irá a Gargantilla, cuya longitud será de 2.750 metros; otro, de 5.900 metros de longitud, que se dirigirá a Bustarviejo, y del cual, un kilómetro antes de llegar a este pue-

blo, partirá una derivación a Villavieja, con un recorrido de 2.350 metros; y otro que irá a Lozoyuela y tendrá una longitud de 7.200 metros. A los 3.900 metros de su origen, arrancará de este último ramal otra línea que habrá de venir a Garganta de los Montes, Bustarviejo y Guadalix, con un recorrido de 7.200 metros entre los dos primeros de estos pueblos y de 8.400 metros entre los otros dos. Últimamente de esta línea en Bustarviejo, derivará otra de 7.900 metros de longitud, que irá a Miraflores de la Sierra.

Además de otras corrientes de agua de poca importancia se cruzarán las siguientes: al arroyo de Pajarillos por la línea de Garganta a Bustarviejo; al arroyo de Ríosequillo, por el ramal de la Central a Buitrago; al río Lozoya, por el mismo ramal y por el de la Central a Lozoyuela, y al río Guadalix, por la línea de Bustarviejo a Guadalix.

Se cruzará la cañada de ganados por el ramal a Gargantilla, dos veces por el de Lozoyuela y una vez por la línea de Bustarviejo a Guadalix, ocupándose además dicha cañada en una extensión de 9 kilómetros en los términos municipales de Bustarviejo y Miraflores.

Por último, con la línea eléctrica atravesarán los caminos de Pinilla a Buitrago, Garganta de los Montes a Lozoyuela y Navalfuente a Miraflores, y la carretera desde este último pueblo a Bustarviejo en sus kilómetros 1 y 10. La línea aérea será trifásica con distribución a tres hilos a unos 3.000 voltios en todos su recorrido menos en la desviación a Bustarviejo que será elevada a 5.000 voltios mediante la instalación de un transformador. A la llegada a cada central de consumo se establecerán también transformadores que reducirán la tensión a 150 voltios y ésta será la de la corriente que circulará por las redes de baja, haciéndose la distribución a cuatro hilos para el alumbrado y tres para la fuerza.

Tanto la línea de alta como la de

baja tensión serán protegidas por pararrayos.

La línea irá montada sobre postes de madera de nueve metros de altura; siendo los soportes de hierro y los aisladores de porcelana; los postes irán colocados a una distancia máxima de 50 metros, siendo de 40 la normal, y aun menor entre los contiguos y los que formen vértices.

En los cruces con caminos, cañadas, carreteras y corrientes de agua de importancia, los postes serán reforzados y los hilos convenientemente protegidos.

Para los terrenos de propiedad particular, que habrán de atravesarse con la línea, se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

Lo que se anuncia al público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, con el fin de que las personas o entidades interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Serrano, 56, 2.º, en el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, para cuyo efecto estará de manifiesto en dicho Centro y durante el plazo referido el proyecto de las obras.

Madrid, 18 de Diciembre de 1918.—  
El Gobernador, Leopoldo Romeo.

*Relación de los propietarios de las fincas a que afecta la línea.*

#### Término municipal de Gargantilla

Señores Herederos de D. Manuel Fernández del Pozo, Dehesa de Cobos, doña Victoriana-Hernanz, D. Julián Solascasas Maellas, D. Prudencio Hernanz, El mismo, D. Julián Maeillo, doña Felipa Martín.

#### Término municipal de Lozoyuela

D. Miguel Braojos y Compañía, don Gabriel Sanz, D. Miguel Sanz, don

Benito Hernanz, D. Laureano Hernanz, D. Ramón Moreno, D. Santiago de la Morena, D. Tomás Sanz, don Dionisio de Marcos, D. Valentín Sanz, D. Prudencio Hernanz, D. Isidoro Sanz, D. Ramón Sanz, D. Tomás Pérez, doña Mercedes Sanz.

#### Término municipal de Gargantilla

D. Agustín López, doña Julia Martín, D. Juan Martín y otros, El mismo, D. Eugenio García, D. Eulogio Velasco, Aniceto Herranz, D. Luis Martín, D. Francisco Martín, D. Jerónimo Velasco, D. Leonardo Fernández, D. José Gutiérrez, D. Ramón García, D. Ramón Martín, D. Eugenio Velasco, D. Mario Fernández, don Eulogio Velasco, D. Cipriano Martín, D. Marcos García.

#### Término municipal de Garganta

*(Empalme de la línea de Lozoyuela a Garganta).*

D. Juan Ramírez y otros, D. Julián Maellas, D. Vicente Solascasas, don Francisco Pastor, D. Victoriano Hernanz, D. Isidoro del Pozo, D. Felipe Bravo y D. León Maella, doña Feliciano Solascasas, La misma, D. Vicente Solascasas, Ayuntamiento de Garganta, D. Andrés Carretero, D. Salvador Bravo, D. Antonio Martín, don Santos Maellas, D. Cándido Carretero, D. Pedro Carretero, D. Santiago Nava, doña Pía Martín, D. Timoteo Díaz, D. Blas Hernanz, D. Rafael González, D. Alfonso Martín, doña Celestina García Martín.

*(Empalme de la línea de Garganta a Bustarviejo).*

Ayuntamiento de Garganta, D. Antonio Martín, D. Quintín Hernanz, D. Bernabé Carretero, D. Rufino Carretero, doña María Hernanz, don Manuel Hernanz, D. Cándido Fernández, Terreno de la virgen, D. Victoriano Ramírez, D. Blas Hernanz, La Mina, doña Pía Martín Paredes, don Ramón González, D. Cándido Fernández.

**Término de Lozoyuela**

D. Laureano y Benito Hernanz y otros.

**Término de Valdemanco**

D. Anastasio Martín, D. Sebastián Martín, D. Escolástico Cubillo, don Ambrosio Martín, D. Francisco Baonza, D. Ambrosio Martín.

**Término de Bustarviejo**

Doña María Vallejo Serrano, don Hipólito Serrano, doña Teresa Baonza, D. Antonio Muñoz.

(Empalme de Bustarviejo a Miraflores)

D. Mariano Martín, D. Plácido Pascual, D. Vicente de la Fuente, don Santiago Díaz, D. Martín González, D. Benigno Martín, D. Julián Nogales, Herederos de D. Eduardo Plaza, D. Leoncio Santos, D. Angel Vallejo, D. Cándido Martín, D. Pedro Martín, D. Pablo Pérez, D. Enrique Arribas, D. Manuel Arribas, D. Benito Baonza, D. Toribio Hijano, D. Gabino Pascual, D. Santiago Pascual, D. Francisco Martín, D. Martín González, don Juan Moreno, D. Eugenio Díez, don Bonifacio Díez Fuentes, D. Julián Blasco, D. José Martín, Suerte del «Pajarito», D. Manuel Martín Serrano, D. Juan Pérez Martín, D. Ramón Martín Martín, Terreno de «El Pera-lejo».

Es copia:  
El Ingeniero Jefe,  
Albacete.  
A.—628.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA**

Otero (Luis), cuyas demás circunstancias no constan y que estuvo de huésped en la calle de Torrijos, número 28, principal número 4, domicilio de Concepción Guerrero Guiote, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle indagatoria. Madrid, 11 de Noviembre de 1918. Félix Jarabo.

El Secretario,  
José Dalmau.  
(Núm. 1.552) (B.—2.977)

Romero Moreno (Pedro), natural de Murcia, de estado soltero, profesión ayudante de cocina, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, Arce del Teatro, 49 y después en Lórcia (Murcia), procesado por estafa, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal: comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, para responder a los cargos que le resultan en aquella causa.

Madrid, 21 de Noviembre de 1918. Félix Jarabo.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—3.016)

**HOSPITAL**

Salgueiro Blanco (Francisco), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión calderero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mira el Río Baja, 5; procesado por tentativa de hurto, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de don Federico González del Rivero.

Madrid, 21 de Noviembre de 1918. Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—3.017)

Sánchez (Juan), domiciliado últimamente en la calle del Dr. Salgado, y conductor del carro núm. 1.223, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para prestar declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el núm. 685; bajo apercibimiento de ser incurso en multa.

Madrid, 23 de Noviembre de 1918. V.º B.º

El Juez instructor,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—3.019)

Díaz (Emiliano), domiciliado últimamente en la calle del Ave María, número 11, y dueño o conductor del carro núm. 768, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de Federico González del Rivero, para prestar declaración en causa por daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 685; bajo apercibimiento de ser incurso en multa.

Madrid, 23 de Noviembre de 1918. V.º B.º

El Juez instructor,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—3.020)

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Antonio Moral Portela, denunciado en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones de Rosa González y otra, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que a continuación se expresan:

**Sentencia:**

En la villa y Corte de Madrid, a 20 de Noviembre de 1918; el Sr. D. Ricardo Cobos y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de la misma, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, seguidas ante el Tribunal inferior, entre partes: de una,

como representante de la acción pública, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Antonio Moral Portela, por la de lesiones, que fueron remitidas a esta Superioridad en virtud de la apelación por aquél interpuesta contra la sentencia que después se dictará, y,

**Fallo:**

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Tribunal municipal de este distrito, con fecha 14 de Agosto último, por la que se condenó al denunciado Antonio Moral Portela, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio y represión por lesionar a Rosa González Pérez y por las lesiones causadas a Petra Acebrón González, a la pena de seis días de arresto menor, condenándole también a que indemnice a la última en cantidad de 2250 pesetas y al pago de las costas del juicio e imponiéndole las causadas en esta segunda instancia.

Así por esta mi sentencia, la que una vez firme y que por hallarse el denunciado en ignorado paradero, se le notificará por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva, devuélvase al inferior el juicio original acompañado de testimonio y oficio, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Cobos.

**Publicación:**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su pronunciamiento, doy fe.—Federico González del Rivero.

Y para notificar por medio de la presente a Antonio Moral Portela, la firmo en Madrid, a 20 de Noviembre de 1918.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—3.008.)

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que penden a instancia de el Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Alvarez Fernández, sobre secuestro, se saca a pública subasta la siguiente

**Finca:**

Una casa en construcción en la manzana doscientos ochenta y ocho del ensanche de esta capital, afueras de la Puerta de Alcalá a la izquierda de la carretera de Aragón, con fachada a la calle del General Pardiñas, número treinta y dos provisional, distrito judicial y municipal de Buenavista; constará de sótano, seis plantas o pisos y sotabanco y seis patios; y linda: por su frente en línea de diez y seis metros, con dicha calle del General Pardiñas; por la derecha entrando, en línea de

treinta y un metro y cincuenta centímetros, con la casa número treinta provisional de la misma calle, propia de D. Luis Alvarez y Fernández; por la izquierda, con otra igual, línea de treinta y un metro y cincuenta centímetros, con solar de doña María Teresa Abella y Fuertes, y por el testero, en línea de diez y seis metros, con terreno de D. Nicomedes Miñambres. Las líneas descritas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados, igual a seis mil cuatrocientos noventa y un pies y cincuenta y dos decímetros de ótro.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

**Condiciones:**

- Primera.—El tipo de remate es la cantidad de trescientas veinte mil pesetas, según se estipuló en la escritura originaria de los autos.
- Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.
- Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Cuarta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 30 de Enero próximo, a las tres de su tarde.
- Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.
- Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del señor Registrador de la propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.
- Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- Dado en Madrid, a 18 de Diciembre de 1918.
- V.º B.º
- El Juez de primera instancia,  
Ricardo Cobos.
- Ante mí:  
P. S.  
A. Luis Rubio.  
(D.—153)
- LATINA
- Pérez López Crespo (Julián), natu

ral de Santibáñez de Ayllón (Segovia), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiséis años, hijo de Sebastián y de Ruperta, domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, número 7, procesado por estafa, sumario número 768-915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para cumplir la pena que se le impuso.

Madrid, 9 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

José Marín.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(Núm. 1.510) (B.—2.976)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Joaquín Pérez Romero, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en carta orden del Tribunal Supremo, dimanante de la competencia suscitada en el conocimiento de la demanda sobre depósito y alimentos, entablada por doña Eulalia Luisa Mayo y Alarcón contra su esposo D. Manuel Navarro López, sobre depósito y alimentos, se requiere a la expresada Señora doña Eulalia Luisa Mayo y Alarcón, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de quinto día, consigne en este Juzgado la suma de cuatrocientas quince pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de los derechos devengados a su instancia en el Tribunal Supremo y costas posteriores; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y con el fin de que sirva de requerimiento a la expresada Señora doña Eulalia Luisa Mayo y Alarcón, pongo la presente cédula de requerimiento, que firmo con el V.º B.º de S. S., en Madrid, a 21 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia e interino,  
Joaquín P. Romero.

Por mandado de S. S.:  
El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote.  
(B.—3.015)

#### HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos ejecutivos instados por la Sociedad Banco Hipotecario de España contra Don Félix Graupera Lleónart, que se siguen por el procedimiento especial establecido en la Ley, por la cual se rige dicho Banco, se saca a la venta en pública licitación que tendrá lugar el día veintidós de Enero próximo, a la una de la tarde simultáneamente, en dicho Juzgado y en el que corresponda de Barcelona, la siguiente

Finca:

Una casa situada en la calle de Montaner, de la Ciudad de Barcelona, señalada con el número ciento treinta y seis y correspondiente al distrito sexto mu-

nicipal y a la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte, de dicha Ciudad, cuya casa se compone de bajos, en los que hay una tienda y entrada para la escalera que es común a la casa que se describe, y a otra contigua de que antes formó parte, o sea la señalada con el número ciento treinta y cuatro de la misma calle de Montaner. Tiene además tres pisos, desván y cubierta de terrado, ocupando una porción de terreno de figura triangular y de extensión superficial de dos mil novecientos cincuenta palmos cuadrados, equivalentes a ciento once metros y cincuenta y un decímetros también cuadrados; y linda: por el frente u Oeste, con la calle de su situación; por la derecha entrando o Sur, con finca de don Antonio Graupera y Lleónart, antes de D. Félix Graupera y Corominas; por la izquierda o Norte, con finca de D. N. Lletjos, y por la espalda o Este, con finca de los sucesores de don Francisco Calbis.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de veintidós mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado a que concurren, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos.

La consignación del precio en que tenga lugar el remate, se verificará en los ocho días siguientes al en que sea aprobado.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, con los cuales habrán de conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, nueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Sr. Juez  
José Oppell.

El Secretario,  
José María de Antonio,  
(D. 154.)

#### UNIVERSIDAD

Carmen Ortiz, domiciliada últimamente en la calle de Santa Juliana, núm. 32, en compañía de su tía Josefa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por referido Juzgado.

Madrid, 21 de Noviembre de 1918.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—3.012)

Máximo Cobos Cervantes, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, núm. 16, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración, en causa por hurto, instruida por referido Juzgado.

Madrid, 21 de Noviembre de 1918.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.  
(B.—3.014)

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Secretaría, penden diligencias de exacción de costas causadas en concepto de pobre por D. Cándido Acevedo Agudín, y a cuyo pago está condenado, en autos sobre declaración de ausencia de D. Francisco Pérez Bote, en cuyas diligencias se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez Sr. Puebla.—Madrid, 26 de Octubre de 1918.—Guárdese y cumpla lo que se ha resuelto por la Superioridad en las precedentes carta orden y certificación que le acompaña, que se unirán a los autos que se devuelven; excútese el recibo; hágase saber su venida al Procurador Garrido, y requiérase a D. Cándido Acevedo Agudín, para que dentro del término de quinto día y bajo apercibimiento de apremio, haga efectivas las costas causadas en dicha Superioridad, y a cuyo pago está condenado, importantes trescientas setenta y seis pesetas cincuenta céntimos, con más las del Juzgado que se fijan por ahora y sin perjuicio de tasación en otras trescientas cincuenta pesetas.—Lo manda y firma S. S.; doy fé: José Manuel Puebla.—Ante mí: Fermín Suárez Jiménez.

Y para requerir y apercibir a los fines mandados a D. Cándido Acevedo por medio de la presente, que se insertará en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, la firmo en Madrid, a veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez.  
(B.—3.018)

#### PALACIO

Gutiérrez García (Benito), natural de Urraca-Miguel, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente, en se ignora, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Dr. Infante.

Madrid, 19 de Noviembre de 1918.  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.  
(B.—3.007.)

#### NAVALCARNERO

Pérez García (Ramón), de diez y ocho años de edad, soltero, albañil, natural y domiciliado en Madrid, ca-

lle de Dulcinea, número 3, bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, a ampliar su indagatoria en el sumario que se le sigue por hurto.

Navalcarnero, 7 de Noviembre de 1918.

El Juez de instrucción,

Firmado.

El Secretario,  
Valentín Lucas.  
(Núm. 1.551) (B.—2.972)

#### Juzgados municipales

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julio Albertus Garcimartín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 24 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 798 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 515) (B.—2.170)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antolín Adán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 560 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 515) (B.—2.171)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fulgencia Belmar Chareo, Félix Ledesma Utrero y Dolores Barberisco López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 24 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 765 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 515) (B.—2.174)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rufino Pedrezuela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el expediente núm. 551 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 535)

(B.—2.201)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Amadeo Lastre Crespo, Francisco Ortega Galicia, Pablo Jiménez Cebrían, Luis Montejano del Castillo y Guillermo Antón Conde, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 299 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 515)

(B.—2.172)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Angel Cifuentes N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 24 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 217 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 515)

(B.—2.173)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fermín Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 587 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 19 de Agosto de 1918.—

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 535.)

(B.—2.202.)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Moreno Villas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 24 de Septiembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 762 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 515)

(B.—2.168)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Pérez Carbajo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en expediente núm. 565 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 515)

(B.—2.169)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Doucel Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Diciembre, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 576 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,  
Mariano Ordax.

(Núm. 1.568)

(B.—2.984)

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.170 de orden, del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Pablo Muñoz y don Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás

medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julia Cristóbal Escamilla, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 660.)

(B.—2.347)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 2.180 de orden, del año 1917, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día ocho del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Pablo Muñoz y don Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Alonso Anto, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 28 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 660.)

(B.—2.344.)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Villa Nouvelle, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Tomás Villa Nouvelle, a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y el pago de las costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Joaquín P. Romero.—Enrique Martín González.—Samuel López.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, expido el presente en Madrid, a 4 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.609)

(B.—2.981)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Alejandro Gómez Fuentes, por hurto, cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Alejandro Gómez Fuentes, a a pena de diez días de arresto y el pago de las costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín P. Romero.—Enrique Martínez.—Samuel López.

Y con el fin de notificar a usted el fallo inserto, pongo la presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a 4 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

Fernando Pastor.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.609)

(B.—2.983.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 74 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Pablo Muñoz y don Francisco Hernández, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pablo Jiménez y Pedro Sanz, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Agosto de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 660)

(B.—2.345)

#### Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid ANUNCIO

En el día de la fecha, y con arreglo a lo preceptuado en los artículos 104 y 105 del Estatuto vigente, ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela nacional de primera enseñanza de Santos de la Humosa, D. José María Velilla Membrato, que figura con el número 34 en las listas de esta Sección y ser el primer aspirante que se encuentra en condiciones legales para desempeñar dicha escuela, con sujeción a lo prevenido en los artículos 38 y 105 del Estatuto general, pues el número 34 sirve en Torremendo (Alicante), y los números 30, 31, 32 y 33 han hecho uso del derecho de reserva de prelación.

Lo que se publica en este diario oficial a los efectos oportunos.—Madrid, 17 de Diciembre de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.